



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°213-2024-MPP/A.

Pomabamba, 03 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

El Informe N° 633-2024-MPP/GPP/YHUP, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional";

Que, el inciso 1) del sub numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incremento de los Créditos Presupuestarios Autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley anual de Presupuesto del sector Público";

Que, en el inciso 3) del sub numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 24,469,759.00.

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, transferencia financiera del programa del empleo temporal "Llankasun Perú", a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito 757 convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 01, por el importe total de **S/ 115, 242.567.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**;

Que mediante el Informe N° 633-2024-MPP/GPP/YHUP, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente: "(...) Solicita autorización de modificación presupuestaria a nivel institucional, por transferencia financiera de tipo de modificación: 002 (crédito suplementario)" de acuerdo al siguiente detalle:

Estando en los considerados anteriormente mencionados; en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR y de la Solicitud de Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 633-2024-MPP/GPP/YHUP, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Yeralsito Hadlin Usquiano Paredes; y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipalidadpomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipalidadpomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipalidadpomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°213-2024-MPP/A.

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la modificación presupuestal a nivel institucional, por incorporación de mayores fondos provenientes de transferencias financieras, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para el año fiscal 2024. Por la suma de S/ 199,978.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0226 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00003 - 0440326 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0200001020 - ANCASH - POMABAMBA - POMABAMBA		199,978
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		199,978
5 GASTOS CORRIENTES		199,978
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		6,353
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		536
2.3.1 5.99 99 OTROS		8,209
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,432
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		7,591
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		20,308
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,950
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		4,617
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		45,250
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		101,732
TOTAL:		199,978

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		199,978
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		199,978
TOTAL:		199,978

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la siguiente norma

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, Copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado al Decreto Legislativo N°1440-Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR.

ARTÍCULO QUINTO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Daniel Salomon Ocaña Alejo
DNI N° 32602683
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe